

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

114 OCT 2011

5552 Decreto Exento N° Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal.
 - 2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Tomasa del Transito Torres Alvayay Rut N° 12.111.927-7
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Tomasa del Transito Torres Alvayay un honorario total mensual de \$ 275.252 .- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a topmar parte el presente Decreto.

COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAMA MADINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBJENTE ASEO TORNATO RUBEN ALFONSO ON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Tomasa del Transito Torres Alvayay Rut N° 12.111.927-7 exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Tomasa del Transito Torres Alvayay**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Tomasa del Transito Torres Alvayay** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Tomasa del Transito Torres Alvayay** un honorario total mensual de **\$ 275.252.- Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

Contrato Administración Municipal Tomasa Torres Alvayay

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Anual en el año calendario 2011 y derecho a presentar Licencia Medica.

El trabajo Adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por Actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Compensatorio asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Navidad" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> Por Orden del Sto Alcalde Firman:

TOMASA DEL TRANSITO TORRES ALVAYAY
FUNCIONARIO

RUBEN ALFONSO AMARA MEDINA

DERECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASSO Y ORNATO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

STACHUR S

NANCY ELIZABETH FAREAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

RAAM/NEFR/HHAP/HEQP/meqt.-

Departamento de Personal.meqt.-